

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/3470

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO NUEVE DE BILBAO

Notificación de providencia en procedimiento de ejecución número 75/08.

Doña María Luisa Linaza Vicandi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Nueve de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 515/07 PEJ 75/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Cotera Ibáñez, don Iñaki Cotera Ibáñez y don Pió Felipe Cotera Fernández contra la empresa «CONSTRUCCIONES ROMERO TACÓN, S.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del ilustrísimo señor magistrado don Diego Orive Abad.

En Bilbao (Bizkaia), a 27 de enero de 2009.

Visto el estado de las presentes actuaciones, y resultando que aún queda pendiente de satisfacer un principal, intereses legales y costas provisionales por importe, respectivamente, de 7.472,20 euros 1.494,44 euros y, no constando más bienes de la parte ejecutada «CONSTRUCCIONES ROMERO TACÓN, S.L.» susceptibles de embargo euros, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial por plazo de quince días, al amparo de lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor de los que tenga constancia.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.

El/la magistrado-juez. El/la secretario judicial.

MODO DE IMPUGNACIÓN: La presente diligencia de ordenación es revisable mediante escrito dirigido al juez y presentado dentro del día siguiente a su notificación (artículos 52.3 y 52.4 de la L.P.L.)

Lo acuerdo y firmo. Doy fe. El/la secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES ROMERO TACÓN, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 17 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María Luisa Linaza Vicandi.

09/2643

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE ALICANTE

Citación en procedimiento de despido número 89/09

Don José Tomás Pastor Pozo, en funciones de secretario judicial sustituto, en el Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de don Diego Reche Picón contra «MYCSA, S.L.», en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 12 de mayo a las diez cincuenta horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, «MYCSA, S.L.» por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la LPL.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 27 de febrero de 2009.—El secretario judicial, José Tomás Pastor Pozo.

09/3283

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 105/08.

Doña Olga Gómez Díaz-Pines, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 105/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi, don José Benito Ayllón Gómez, juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera, los presentes autos de juicio de faltas número 105/2008, seguidos por falta de lesiones, con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, doña Sara de las Mercedes Fuenmayor Sánchez, como denunciante y doña Rosalba Hinestroza López, como denunciada, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Rosalba Hinestroza López de la falta de lesiones, que se le imputaba en los presentes autos.

Se declaran de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de enjuiciamiento Criminal, en relación con los artículos 790 a 792 del mismo texto legal, contra la misma pueden interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Rosalba Hinestroza López con NIE X-4371831-Z, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

San Vicente de la Barquera, 17 de febrero de 2009.—La secretaria, Olga Gómez Díaz-Pines.

09/2642



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

www.gobcantabria.es